



001  
mo

# Resolución Jefatural

**Nº 035-2009-INDECI**  
**10 de Febrero de 2009**

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 523-2008-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2009 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante la Vigésima Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se autoriza la incorporación de los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan comprometido y/o devengado al 31 de diciembre de 2008 para la continuación de los proyectos de inversión durante el año 2009, estableciendo además que la referida incorporación se efectúa mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-EF se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 1 285 046 615.00 (Mil doscientos ochenta y cinco millones cuarenta y seis mil seiscientos quince y 00/100 Nuevos Soles) exclusivamente para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para el Instituto Nacional de Defensa Civil correspondiente al Año Fiscal 2009 por el importe de S/. 6 615,00 (Seis mil seiscientos quince y 00/100 Nuevos Soles) exclusivamente para la continuidad del proyecto de inversión 088072 "Fortalecimiento de Capacidad de Atención Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria en Caso de Emergencia en la Región Puno";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo Nº 017-2009-EF, el Titular del INDECI deberá aprobar mediante Resolución Jefatural del Titular del Pliego la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y la remisión de copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliaciones, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Anexo N° 1 "Ejecución de Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-2009-EF, por el importe de S/. 6 615,00 (Seis mil seiscientos quince y 00/100 Nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**1 Recursos Ordinarios**

|                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| SECCION PRIMERA    | : | GOBIERNO CENTRAL   |
| PLIEGO             | : | 006 Instituto Nacional de Defensa Civil  |
| UNIDAD EJECUTORA   | : | 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil   |
| FUNCION            | : | 05 Orden Público y Seguridad   |
| PROGRAMA           | : | 016 Gestión de Riesgos y Emergencias   |
| SUB PROGRAMA       | : | 0036 Atención Inmediata de Desastres   |
| ACTIVIDAD/PROYECTO | : | 2. 088072 Fortalecimiento de Capacidad de Atención Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria en Caso de Emergencia en la Región Puno |

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

|   |     |          |
|---|-----|----------|
| 2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/. | 6 615,00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA                      | S/. | 6 615,00 |
| TOTAL PLIEGO                                | S/. | 6 615,00 |



002  
D00

**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI**

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000010**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 05/02/2009  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION 088072 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN OPORTUNA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA  
TIPO RECURSO : EN CASO DE EMERGENCI  
D CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES DEL AÑO 2008

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 05/02/2009  
DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 035-2009

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP  | ANULACIÓN | CREDITO      |
|---|-----------|--------------|
| 05 016 0036 0000 2088072 3000203 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS                     |           |              |
| 0047 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE ATENCION OPORTUNA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN CASO DE EMERGENCIA EN LA |           |              |
| 00 D RECURSOS ORDINARIOS  |           |              |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 0         | 6,615        |
| 2.6.7 INVERSIONES INTANGIBLES   | 0         | 6,615        |
| 2.6.7.1 INVERSIONES INTANGIBLES   | 0         | 6,615        |
| 2.6.7.1.5 FORMACION Y CAPACITACION  | 0         | 6,615        |
| 2.6.7.1.5.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL  | 0         | 6,615        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>0</b>  | <b>6,615</b> |

